



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de "Carlos Obligado" a la calle que corre adyacente por el este a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según el Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR el nombre de "José Tieri" a la calle que corre adyacente por el oeste a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según el Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR la presente de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5033.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co
200

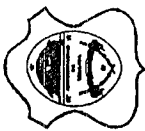
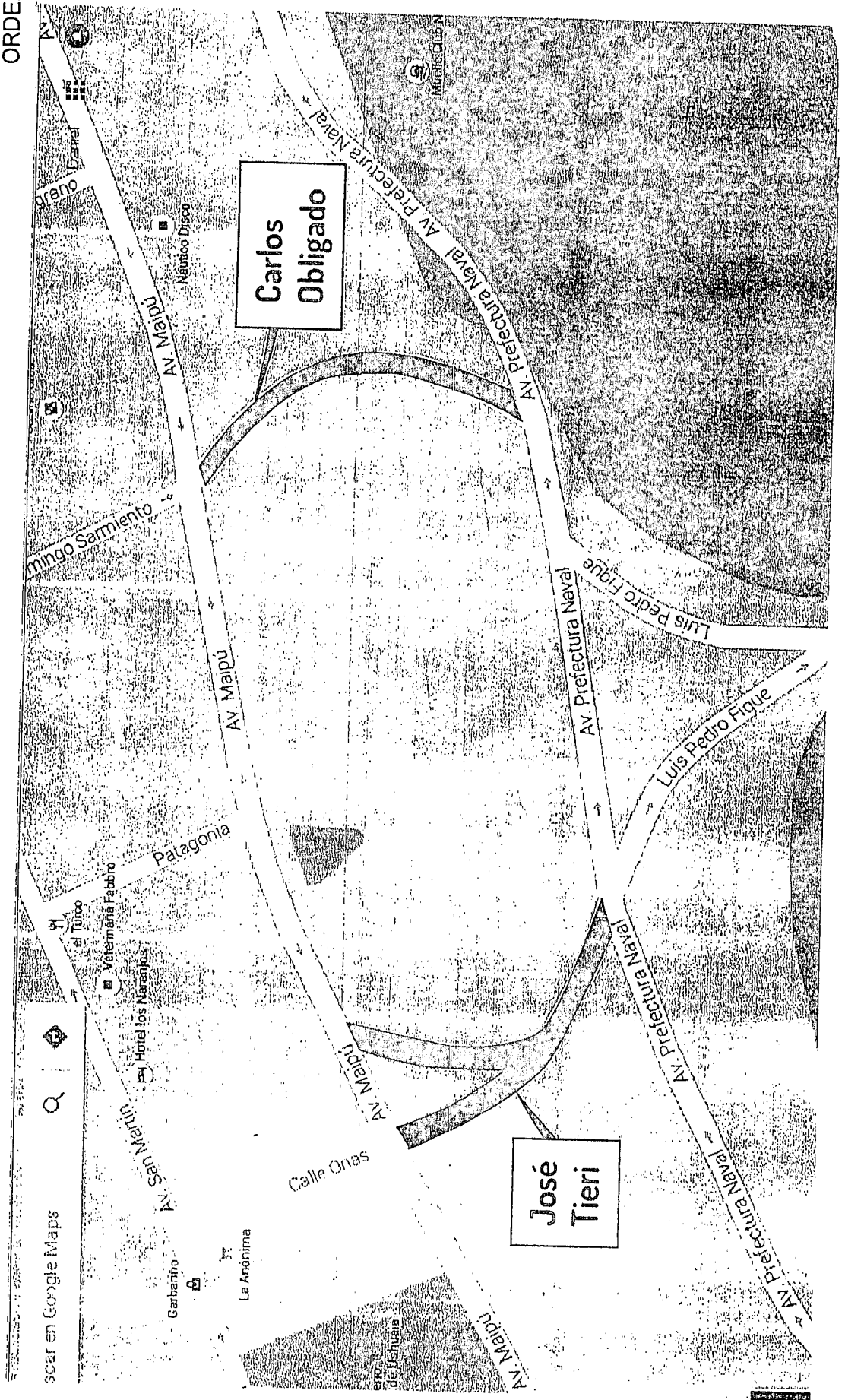
E. Alejandro BERGONZI
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorreta M. S. S. U. S. A.
Administrativa Leg. N° 2743
D. F. y D. G. S. C. y U.
Municipalidad de Ushuaia
Marta Lina Cárcoma
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 ABR 2016

VISTO el expediente N° CD-1983/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se asigna el nombre de " Carlos Obligado " a la calle que corre adyacente por el este a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según anexo I que se adjunta a la misma y se asigna el nombre de " José TIERI " a la calle que corre adyacente por el oeste a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según Anexo I que forma parte de la misma y se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 076/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

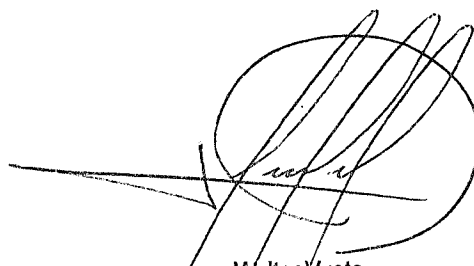
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5033, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se asigna el nombre de " Carlos Obligado " a la calle que corre adyacente por el este a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según anexo I que se adjunta a la misma y se asigna el nombre de " José TIERI " a la calle que corre adyacente por el oeste a la Plaza Malvinas, delimitada al norte por la avenida Maipú y al sur por la avenida Prefectura Naval, según Anexo I que forma parte de la misma y se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 2135. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 439 /2016.

Ad.


Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"